

ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE LABORATORIO PARA NUEVO MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN (TEM) DE ÚLTIMA GENERACIÓN EN EDIFICIO 30, SITUADO EN CIEMAT- MADRID (P-2087) (PLAN DE RECUPERACIÓN: C17.I2F1), con el alcance y requerimientos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Índice

1. DEFINICIÓN
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTOS DEL PROYECTO
4. INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO
5. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS
6. PERSONAL DEL CONTRATISTA
7. DISPOSICIONES APLICABLES
8. CONDICIONES Y TRABAJOS INCLUIDOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO
 - 8.1.- Condiciones generales de los materiales
 - 8.2.- Actuaciones previas
 - 8.3.- Otros
 - 8.4.- Documentación As-Built
9. RESIDUOS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES
10. VICIOS OCULTOS
11. LICENCIAS Y TASAS

Código seguro de Verificación : GEN-d6c5-138f-5a95-2685-3689-6e7a-9601-657e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sara.ciemat.es:8443/csv/CsvRecoverService?csv=d6c5138f5a95268536896...>



1. DEFINICIÓN

Son objeto de este Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas como complemento del mismo, todos los trabajos necesarios para la total realización de las obras contempladas en el Proyecto de Ejecución de OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE LABORATORIO PARA NUEVO MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN (TEM) DE ÚLTIMA GENERACIÓN EN EDIFICIO 30, SITUADO EN CIEMAT- MADRID (P-2087), con el alcance y requerimientos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas), redactado por D. Gustavo Pérez Trillo, Ingeniero de la Unidad de Proyectos y Obras del CIEMAT.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas será de aplicación a la construcción de las obras correspondientes de “OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE LABORATORIO PARA NUEVO MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN (TEM) DE ÚLTIMA GENERACIÓN EN EDIFICIO 30, SITUADO EN CIEMAT- MADRID (P-2087)”.

3. DOCUMENTOS DEL PROYECTO

El presente Anexo, constituye el conjunto de instrucciones, normas y especificaciones que, juntamente con lo señalado en la Memoria, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto del Proyecto, definen todos los requisitos técnicos de las obras que son objeto del mismo.

Documentos complementarios serán el Libro de órdenes y Asistencias, en el que la Dirección Facultativa podrá reflejar cuantas órdenes estime necesarias para llevar a cabo los trabajos de forma correcta, y todos los planos o detalles de obra que realice la Dirección Facultativa durante las obras.

4. INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO

Corresponde exclusivamente a la Dirección Facultativa la interpretación del Proyecto y la consiguiente expedición de órdenes complementarias para su desarrollo. La Dirección Facultativa podrá ordenar, antes de la ejecución de las obras, las modificaciones de detalle que crea oportunas, siempre que no se alteren las líneas generales del Proyecto, y sean razonablemente aconsejables por eventualidades surgidas durante la ejecución de los trabajos, o por mejoras que sea conveniente introducir.

5. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

El adjudicatario del contrato de obra asumirá las órdenes e interpretaciones de la Dirección Facultativa realizadas en virtud de las facultades que le otorga la legislación en vigor, entre las que se encuentran las relativas a la dirección y al control y vigilancia de los trabajos y materiales empleados. En consecuencia, podrá ordenar rehacer todo tipo de obra o partida, parcial o totalmente, cuando esté mal ejecutada o no responde a lo especificado en el Proyecto o a las indicaciones expresas de la Dirección Facultativa.

6. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista comunicará a la Dirección Facultativa la relación de personal y medios auxiliares de que dispondrá en la obra.

El CIEMAT podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria los documentos que acrediten la categoría profesional de los operarios que intervengan en los trabajos incluidos en el objeto del contrato.

Todo el personal al servicio de la empresa adjudicataria estará sometido a las normas de control y seguridad establecidas en el CIEMAT. Asimismo, deberá ir debidamente identificado como personal de dicha empresa.

7. DISPOSICIONES APLICABLES

Serán de aplicación las normas relacionadas en el proyecto de ejecución y todas aquellas normas de obligado cumplimiento que estén vigentes en el momento de la ejecución de las obras.



Será responsabilidad del Contratista conocerlas y hacerlas cumplir, sin poder alegar en ningún caso que no se le ha hecho comunicación explícita.

En el caso de que se presenten discrepancias entre algunas condiciones impuestas en las Normas, la interpretación corresponderá a la Dirección Facultativa y, salvo manifestación expresa en contrario por parte del Autor del Proyecto o Dirección Facultativa, se sobreentenderá que es válida la más restrictiva.

8. CONDICIONES Y TRABAJOS INCLUIDOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO

8.1.- Condiciones generales de los materiales

Los materiales y la forma de su empleo estarán de acuerdo con las disposiciones del Contrato, las reglas usuales de buena práctica y las instrucciones de la Dirección Facultativa.

La Dirección Facultativa podrá solicitar al Contratista que le presente muestras de todos los materiales que piensa utilizar, con la anticipación suficiente a su utilización, para permitir ensayos, aprobaciones o el estudio de soluciones alternativas.

El coste de los ensayos a realizar en los materiales o en las obras será a cargo del Contratista.

Todos los materiales que se compruebe que son defectuosos serán retirados inmediatamente del lugar de las obras y sustituidos por otros satisfactorios.

El Contratista será responsable del transporte, descarga, almacenaje y manipulación de todos sus materiales, incluso en el caso de que utilice locales de almacenaje o medios auxiliares de La Administración.

En caso de duda sobre la calidad o idoneidad de los materiales, la Dirección Facultativa podrá exigir que se le faciliten los certificados acreditativos que estime necesarios, así como ordenar los ensayos de laboratorio oportunos.

8.2.- Actuaciones previas

Las demoliciones se ejecutarán de forma que no se produzcan molestias a las personas ni perjuicios a espacios del edificio y espacios colindantes, siendo el Constructor el único responsable en caso contrario.

Para las zonas comunes del edificio afectadas por las obras, la empresa establecerá un plan de ejecución que garantice la seguridad de los usuarios y la funcionalidad del edificio. En caso necesario, si así lo determinase la Dirección Facultativa, determinados trabajos se realizarán en horario de tarde, fines de semana o festivos, previa autorización y planificación previa.

Serán de cuenta del Constructor la adopción de todos los medios necesarios y precisos para conservar perfectamente todas las partes o zonas de la construcción que no se vean afectadas por las obras y que deban mantenerse en servicio.

Los trabajos se realizarán de forma que produzcan la menor molestia posible a los ocupantes de las zonas próximas a la obra.

Todos los elementos de la zona de obra sobre los que no se haya de actuar se protegerán con cartones rizados y plásticos de burbujas para garantizar que no se deterioren.

Se protegerán los elementos de servicio público que puedan ser afectados por la obra, como bocas de riego, tapas y sumideros de alcantarillas, árboles, farolas.

Todo el escombro se sacará del edificio según la planificación de la organización de la obra propuesta por el adjudicatario y aprobada por la Dirección Facultativa de la obra.



8.3.- Otros

Estarán incluidos en el importe de adjudicación todos los materiales, piezas, mano de obra y desplazamientos necesarios para realizar la obra proyectada, así como otros trabajos menores de conexiones, etc. que sean necesarios realizar en los espacios colindantes, según el proyecto de ejecución.

Asimismo, estarán incluidas las ayudas de albañilería incluyendo pasamuros y calos en forjados, desmontajes y posterior montaje de elementos que sean necesarios, la limpieza posterior y los remates necesarios para dejar en correcto estado los techos y paredes afectados.

8.4.- Documentación As-Built

Será obligación del adjudicatario, a la finalización de la obra, entregar toda la información que refleje perfectamente el estado final de la misma, reproduciendo fielmente todas las modificaciones que se hayan producido sobre el proyecto. Se entregarán 2 copias en papel y una unidad "pendrive" con la documentación en soporte informático y con todos los archivos editables (*.dwg, *.word, etc). Se entregará igualmente una copia de dichos documentos en formato PDF.

El contratista entregará toda la documentación oficial, cuya tramitación fuera de su responsabilidad, relativa a licencias, legalización de las instalaciones, etc.

Será su obligación asimismo entregar los manuales de uso y mantenimiento de todos los equipos y aparatos instalados, en papel y escaneados en formato PDF.

9. RESIDUOS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario se comprometerá a minimizar las posibles molestias ocasionadas en el entorno debido a su actividad (generación de ruidos, emisiones de polvo y contaminantes, etc.), aportando para ello los medios necesarios.

El adjudicatario deberá asegurarse de que todas las áreas de trabajo utilizadas en el desarrollo de los trabajos estarán en condiciones adecuadas de orden y limpieza.

El adjudicatario cumplirá con lo especificado en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el cual se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El adjudicatario deberá retirar los residuos que genere, así como las sustancias tóxicas o peligrosas generadas por los productos utilizados, y los gestionará conforme especifica la legislación vigente que le sea de aplicación.

Al finalizar las obras entregará un dossier con copia de todos los justificantes y recibos que avalen la correcta gestión de los RCD y los de todo tipo que hayan generado en la obra.

Queda prohibido realizar vertidos de residuos líquidos o sólidos en cualquier zona del edificio o en las redes de aguas residuales y pluviales del mismo.

No se realizarán emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero o que agoten la capa de ozono.

Todos los residuos generados se depositarán en contenedores debidamente etiquetados, suministrados por la empresa adjudicataria, se retirarán por personal de dicha empresa y se entregará a la propiedad el certificado/justificante de la gestión realizada.



10. VICIOS OCULTOS

Si la Dirección Facultativa tuviera fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo las demoliciones que crea necesarias para reconocer los trabajos que estime están incorrectamente realizados.

Los gastos de demolición y reconstrucción serán de cuenta del Constructor si se demostrase la existencia de tales vicios, y en caso contrario, correrán a cargo de la Administración contratante.

11. LICENCIAS Y TASAS

El adjudicatario será responsable de la tramitación y obtención de todos los permisos, licencias, legalizaciones y actuaciones administrativas necesarias, ante las autoridades competentes, así como del abono de las tasas que pudieran derivarse, tanto para llevar a buen término las obras, como para la puesta en marcha de los nuevos equipos e instalaciones.

La solicitud de la licencia de obras, u otra documentación equivalente a la misma, en su caso, le corresponderá al CIEMAT, siendo responsabilidad del adjudicatario, tanto el seguimiento del procedimiento, como en su caso, su gestión definitiva, incluyéndose expresamente el pago a cuenta del ICIO, inmediatamente después de formalizarse la adjudicación del presente contrato.

Todos los gastos, tasas e impuestos que se originen como consecuencia del desarrollo de la obras, su legalización y puesta en marcha, tanto de carácter estatal, como autonómico o municipal, serán por cuenta y cargo del contratista.

